

ACTA DE SESIÓN
JUNTA ELECTORAL
PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA
INSTITUCIÓN AL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

A las 15:30 del día 22 de abril de 2025, sesiona en dependencias de la Secretaría General de la Universidad la Junta Electoral para el proceso de votación. Se encuentran presentes en la sesión:

- Andrés Costa Wagner, integrante titular;
- Gustavo Ramírez Buchheister, integrante titular; y
- Álvaro Mella Parra, integrante suplente.

En la sesión resuelve la Junta Electoral publicar de forma unificada las reglas que regirán el acto electoral a realizarse el día 25 de abril próximo, como sigue:

El acto electoral se realizará de forma electrónica, a través de la plataforma digital dispuesta al efecto en la red de intranet de la Institución, y que se encontrará disponible bajo la dirección votaciones.umag.cl, la que en todo caso requiere que el equipo computacional o aparato electrónico desde el cual se emite el voto esté conectado a la red de la Universidad (es decir, la conexión no podrá realizarse vía remota o utilizando datos móviles). Los electores podrán acceder a la plataforma utilizando sus credenciales personales del SID/SIA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Elecciones. La plataforma asegurará la confidencialidad de los votos, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento General de Elecciones.

Teniendo presente que algunos electores podrían tener dificultades para ingresar a la plataforma de las votaciones, se dispondrán dos puntos en el Campus Norte de la Universidad, en los que se instalará un computador conectado a la red institucional, y podrán ser asistidos por facilitadores sorteados al efecto. Un computador se instalará en el patio del Edificio de Ingeniería y Ciencias, y el otro se instalará en el patio del Edificio de Humanidades. Se solicitará a la Secretaría General que instruya a las unidades que se encuentran fuera del Campus Norte a dar facilidades a los electores para que puedan concurrir a votar.

El sistema se encontrará disponible para todos los electores durante 8 horas continuadas, a partir de las 9:00 horas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 inciso 1, del Reglamento General de Elecciones. A las 17:00 horas, transcurridas las 8 horas continuas, la Junta Electoral procederá al escrutinio de los votos en conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso 1, del Reglamento General de Elecciones. Para ello, la Junta Electoral junto a la Secretaría General, ingresarán con sus credenciales a los resultados de la elección, otorgados por el sistema. La lectura del acta se realizará a las 18:30 horas, en la Sala de Consejo del Edificio de Rectoría.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, inciso 1, del Reglamento de Nombramiento de Representantes de la Comunidad Universitaria en el Consejo Superior, conformarán las respectivas ternas los postulantes que en el proceso electoral hayan obtenido las tres más altas mayorías de los votos.

Para la elección se procede a dar las reglas de votación para los electores de cada estamento:

Estamento de Funcionarios/as de Apoyo a la Actividad Universitaria: El/la elector/a deberá marcar una preferencia dentro de los candidatos que se encuentran en la nómina definitiva

comunicada por la Junta Electoral, compuesta por 11 postulantes. Se incluirá en la cédula la opción de votar "blanco", los que no serán sumados a postulación alguna, según lo dispuesto en el artículo 16, inciso 2, del Reglamento General de Elecciones

Estamento de Académicos/as: Corresponde confeccionar una terna por cada cupo a ser nombrado en el Consejo Superior. Es decir, deben presentarse al Consejo Universitario 2 ternas de 3 postulantes, cada una, para efectuar los respectivos nombramientos. Para ello se confeccionarán 2 cédulas electorales idénticas que serán presentadas a los electores del estamento en la plataforma de elecciones. En ambas se encontrarán los nombres de los 6 postulantes, además de la opción de votar "blanco" con el mismo efecto descrito en el párrafo anterior. Las cédulas tributarán solamente a una de las dos ternas y las preferencias por cada candidato en una de ellas no se sumarán a las preferencias del mismo candidato en la otra cédula. De la misma forma, la manifestación de la preferencia por un candidato en una de las cédulas deshabilitará la posibilidad de seleccionar al mismo candidato en la otra cédula, debiendo en consecuencia siempre seleccionar 2 opciones distintas. Ello no quita la posibilidad de que el nombre de un candidato pueda encontrarse en ambas ternas del estamento en virtud de las mayorías obtenidas individualmente en cada una de las listas. En tal caso, el Consejo Universitario sólo podrá nombrar a tal candidato en uno de los cupos del estamento en el Consejo Superior.

Estamento de Estudiantes: Puesto que en este estamento existen solamente 2 postulaciones presentadas en tiempo y forma, ellas ya forman parte de la terna de aquél estamento, que será directamente presentada al Consejo Universitario en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Nombramiento de Representantes de la Comunidad Universitaria en el Consejo Superior.

A las 16:30 se levanta la sesión.